



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: Carátula del expediente EX-2020-00167231- -UNC-ME#FD

VISTO:

El inicio del dictado de una nueva cohorte de las Carreras de *Especialización en Derecho Procesal, Derecho de Familia y Derecho Tributario* organizadas por la Secretaría de Posgrado;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación los montos a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases, en el marco de las Carreras de *Especialización en Derecho Procesal, Derecho de Familia y Derecho Tributario* organizadas por la Secretaría de Posgrado;

Que las mencionadas Carreras dieron inicio el 14 de agosto, 31 de agosto y 18 de septiembre de 2020, respectivamente.

Que se hace necesario fijar los montos a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases.

Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Posgrado, el Secretario de Posgrado está facultado a fijar las remuneraciones de los docentes y directivos que intervienen en las actividades de posgrado (art. 19 y 28 Res. Decanal 683/94).

Que se comparte la propuesta elevada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases, la suma de pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250) por cada hora reloj efectivamente dictada,

en el marco de Carreras de *Especialización en Derecho Procesal, Derecho de Familia y Derecho Tributario*, organizadas por la Secretaría de Posgrado.

Art. 2º: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.